



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 017/2011.


LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

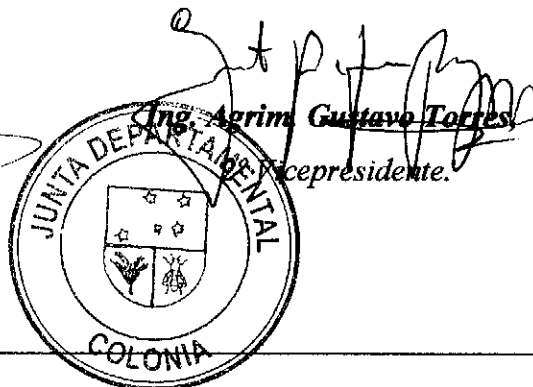
DECRETA:

Artículo 1°.- *Modificar el Art. 1° del Decreto de fecha 2 de octubre de 1992 sobre "Retiros obligatorios en edificios públicos o privados que se construyan, reconstruyan o refaccionen frente a Bvar. José E. Rodó de Rosario" quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 1°: Todos los edificios públicos o privados que se construyan, reconstruyan o refaccionen a partir de la promulgación de la presente Ordenanza con frente al Bvar. José E. Rodó de la ciudad de Rosario, comprendidos entre los Bvares. José Pedro Varela y Baltasar Brum, y el tramo del Bvar. José Pedro Varela hasta su empalme con la Ruta N° 2, deberán ajustarse a los siguientes parámetros: Retiro obligatorio: regirá un retiro frontal mínimo de 4.00 metros, debiéndose respetar los siguientes retiros laterales: En predios con frente de 17.00 metros o más, retiro bilateral mínimo de 3.00 metros. En predios con frentes menores a 17.00 metros y mayores de 13.00 metros, un retiro lateral mínimo de 3.00 metros y otro de 1.00 metro. En predios con frentes de 13.00 metros o menos, retiro bilateral mínimo de 1.00 metro".-----*

Artículo 2°.- *Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----*

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los quince días del mes de abril de dos mil once.


Nelson Oyola,
Secretario General.

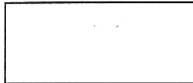




ANTECEDE	Nº								
Antecedente	Nº	Expediente Nº 69/2011							
SERIE									

A 1112457

Sírvase Citar



Exp Nº 02/2010/324

S.G.Oficio Nº147/011.-

Colonia, 4 de mayo de 2011.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Dr. Roberto Calvo.-

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúmplame comunicar a Usted, que por resolución Nº749/011 de fecha 4 de mayo de 2011, se promulgó el decreto de ese Cuerpo de fecha 15 de abril de 2011, por el que se **modifica** el Artículo 1º del Decreto del 2 de octubre de 1992 sobre los retiros obligatorios en edificios públicos o privados que se construyan, reconstruyan o refaccionen frente al Boulevard José E. Rodó de la ciudad de Rosario.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás Miembros muy atentamente.-



Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti
SECRETARIO GENERAL

Dr. WALTER ZIMMER
INTENDENTE DE COLONIA